

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS	
ACCIÓN SUBVENCIONABLE:	La acción subvencionable consistirá en la creación, la puesta en marcha y funcionamiento de una empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, incluidos los empresarios y empresarias individuales, los profesionales, y las comunidades de bienes y sociedades civiles siempre que cumplan las condiciones establecidas en esta sección.
ENTIDADES BENEFICIARIAS:	<p>Podrán acceder a los beneficios de esta ayuda las empresas con personalidad jurídica, incluyendo los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que tengan su domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Bizkaia. Asimismo, el centro de trabajo radicará también en este territorio. ▪ Que se hayan dado de alta en actividades económicas en la Hacienda Foral de Bizkaia entre el 15/09/18 y el 16/09/19, ambos inclusive. ▪ La actividad económica en la que se cause alta debe estar directamente relacionada con el plan de negocio presentado. ▪ Que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. ▪ Que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones del artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones. <p>A estos efectos, no tendrán consideración de entidades beneficiarias, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ las entidades que con el mismo NIF/DNI en el año 2019 o último semestre del año 2018 hayan causado baja en IAE en el mismo grupo de actividad económica de la entidad que solicita subvención. ○ los empresarios/as individuales o profesionales que hayan formado parte como socios o comuneros de una empresa con o sin personalidad jurídica, la cual haya causado baja en el año 2019 o último semestre del año 2018 en el mismo grupo de actividad económica que el empresario empresaria individual que solicita subvención.
REQUISITOS DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS:	<ul style="list-style-type: none"> * La persona promotora ha de acreditar la residencia en Bizkaia de forma ininterrumpida al menos durante tres meses antes de la fecha de alta de actividades económicas. * La persona promotora ha de haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, o mutualidad equivalente en el período comprendido entre el 15/09/2018 y el 16/09/2019, ambos inclusive. * La persona promotora ha de acreditar desempleo en el momento inmediatamente anterior a la fecha del alta en actividades económicas. <p>Además, al menos una persona promotora de la entidad beneficiaria ha de haber realizado la formación y el asesoramiento individualizado detallado en el artículo 2 de este DF, en el período comprendido entre el 15/09/2018 y el 30/07/2019, con las entidades adjudicatarias de la sección 1.ª de dicho DF, o haber realizado la formación y el asesoramiento individualizado con DEMA Empresa Garapena de Barakaldo en el mismo período.</p> <p>Del mismo modo podrán acceder a esta ayuda las personas que hayan participado y superado de forma satisfactoria el programa Anezka y/o Taldeka, con DEMA Empresa Garapena de Barakaldo, y además cumplan los requisitos en este DF.</p>

En virtud de las Leyes y Reglamentos vigentes y de aplicación a la Protección de Datos Personales, le informamos que en **LAN EDER ASESORES S.L.** tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar, prestar y administrar los servicios de gestión y asesoramiento integral, ofrecidos fruto de nuestra actividad profesional. Sus datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y en los plazos marcados por las obligaciones legales.

Basamos este tratamiento de sus datos personales en su necesidad para la ejecución de nuestros trabajos y/o en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos proporcionados se comunicarán a Administraciones Públicas, Agencia tributaria, Entidades Bancarias, Mutuas y aquellos terceros en los que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **LAN EDER ASESORES S.L.** estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar, oponerse o a ejercer la portabilidad de sus datos.

Para ejercer estos derechos puede dirigirse a **LAN EDER ASESORES S.L. CALLE LERSUNDI N°9 3º DEPARTAMENTO 5, 48009 BILBAO (BIZKAIA).**

Tfno: 94 694 12 14 - Fax: 94 694 12 13 - Email: administracion@lanederasesores.com

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Web en: <https://www.asesorialanederbilbao.com/politica-de-privacidad/>

AYUDAS A LA PUESTA EN MARCHA Y CREACIÓN DE EMPRESAS	
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:	<p>La justificación se realizará del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Autónomos: con la aportación del informe de bases de cotización y cuotas ingresadas en la Seguridad social correspondiente al período de un año natural desde la fecha de alta en actividades económicas. Régimen general: se presentará la relación nominal de trabajadores, liquidación de ingreso realizado mensualmente a la Seguridad social y su correspondiente justificante de abono, correspondientes al período de un año natural desde la fecha de alta de actividad económica, Mutualidades: se presentará el informe de la mutualidad que corresponda y justificantes de abono relativos al período de un año natural desde la fecha de alta de actividad económica. <p>En el supuesto de que se produzcan situaciones especiales: baja por enfermedad, permisos maternos o paternos, u otras situaciones... habrá de adjuntarse la resolución correspondiente.</p> <p>En todo caso, la baja en la actividad económica producirá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono a partir de dicha fecha. En este supuesto se deberá presentar la justificación relativa al tiempo en que se hubiere estado de alta.</p>
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:	<p>1º Subvención mínima: 5.000€ 2º Subvención máxima: 15.000€ 3º Dicha cuantía se incrementará en 2.000€ por cada persona socia o promotora distinta de la definida, que cumpla los requisitos apartados 1 y 2 del artículo 14, o apartados 1, 2 y 3 del artículo 14, hasta un máximo de cinco personas socias o promotoras.</p>
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:	<p>La selección de las solicitudes se realizará conforme con el régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>Para la valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios a valorar, que irán referidos a la persona promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiempo en situación de desempleo. ○ Pertenencia de la persona promotora a colectivos en situación de exclusión. ○ La edad de la persona promotora. ○ Índice de paro registrado en el municipio de residencia del promotor. ○ Epígrafe de actividad económica dada de alta en Hacienda. ○ Forma jurídica de la empresa beneficiaria de la subvención. ○ Superación de forma satisfactoria el programa Anezka y/o Taldeka, con DEMA
PAGO DE LA SUBVENCIÓN:	<p>La ayuda otorgada se abonará en los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el momento de concesión de la ayuda: se abonará hasta un máximo del 80% de la subvención otorgada. El % restante: en el año 2020, a la justificación de la ayuda otorgada
PÁGINA WEB DE PUBLICACIÓN DEL DF:	<p>http://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2019/04/05/1-300_cas.pdf?hash=d88dccc0e05651fdde178dabcf6e5c0f</p>

En virtud de las Leyes y Reglamentos vigentes y de aplicación a la Protección de Datos Personales, le informamos que en **LAN EDER ASESORES S.L.** tratamos la información que nos facilita con el fin de gestionar, prestar y administrar los servicios de gestión y asesoramiento integral, ofrecidos fruto de nuestra actividad profesional. Sus datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y en los plazos marcados por las obligaciones legales.

Basamos este tratamiento de sus datos personales en su necesidad para la ejecución de nuestros trabajos y/o en el cumplimiento de una obligación legal.

Los datos proporcionados se comunicarán a Administraciones Públicas, Agencia tributaria, Entidades Bancarias, Mutuas y aquellos terceros en los que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **LAN EDER ASESORES S.L.** estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar, oponerse o a ejercer la portabilidad de sus datos.

Para ejercer estos derechos puede dirigirse a **LAN EDER ASESORES S.L CALLE LERSUNDI N°9 3º DEPARTAMENTO 5, 48009 BILBAO (BIZKAIA).**

Tfno: **94 694 12 14** - Fax: **94 694 12 13** - Email: administracion@lanederasesores.com

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Web en: https://www.asesorialanederbilbao.com/politica_de_privacidad/